

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 02661**

3 de marzo, 2017
DFOE-DL-0203

Señora
Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal
juanita.arguedas@gmail.com

Señor
Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal
alcalde@munimontesdeoro.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Puntarenas

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 1-2017 de la
Municipalidad de Montes de Oro.**

La Contraloría General recibió el oficio N.° AM-98-2017 del 13 de febrero de 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 1-2017 de esa entidad, con el propósito de incorporar en el Presupuesto vigente recursos provenientes del financiamiento interno, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos y proyectos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el documento presupuestario citado por la suma de ¢810,2 millones, con las siguientes observaciones:

1. En relación con los recursos por concepto de "Financiamiento Interno" (Préstamos directos), la Administración municipal es la responsable de tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de las deudas respectivas no ocasione problemas de liquidez. Además, le compete el coordinar con la entidad prestataria para que las asignaciones presupuestarias de gasto, estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las condiciones de los préstamos, así como de incorporar oportunamente en el presupuesto los recursos suficientes para la atención del servicio de la deuda (amortización e intereses) relacionado con ese endeudamiento.

2. La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

DFOE-DL-0203

2

3 de marzo, 2017

3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de ese Gobierno Local, por lo que cualquier error u omisión en que incurra la Contraloría General al tramitar el presente presupuesto extraordinario no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento del bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por el Órgano Contralor se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



Licda. Hazel Nazira Godínez Solís
Fiscalizadora Asociada

AAS/yvm

ce Expediente: Presupuesto Extraordinario 1-2017

Ni: 3755, 5451 (2017)

G: 2016003535-2